

INSTRUCTIVO de SERVICIO

2 0 2 5



Corporación Nacional
de Electricidad - CNELEP

www.cnelep.gob.ec



CONOCE TU FACTURA del consumo de energía

1. Fecha de vencimiento
2. Número de cuenta contrato
3. Código único eléctrico
4. Valor total a pagar
5. Tipo de tarifa
6. Días facturados
7. Valores pendientes
8. Lectura actual
9. Lectura anterior
10. Consumo kWh mes
11. Total de planes de financiamiento
12. Consumo últimos 12 meses
13. Valor a pagar por comercialización
14. Valor a pagar por alumbrado público
15. Subsidios
16. Total sector eléctrico
17. Valor a pagar por terceros
18. Resumen de valores

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
Matriz: Km. 6 1/2 Vía a la Costa Edif. Grace Ceibos Piso 3
Sucursal: Cda. La Garzota Mz.47, sector 3.
Ruc: 0968599020001
Contribuyente especial, resolución No. 065
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

K200016020113

Nro. factura 148-999-029532154
Nro. doc. interno 2211280956
Fecha de emisión 06-05-2021
Fecha de Vencimiento INMEDIATO
Número de autorización 0605202101096859902000121489990295321540157058714

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

2. Información del Consumidor
CONSUMIDOR CALIFICADO PARA APLICAR LA LEY ORGÁNICA DEL ADULTO MAYOR O LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES
CUENTA CONTRATO 200016020113
Nombre cliente
Cédula 0922516265
Celular 0997198162
Correo Electrónico Actualizar Correo Electrónico
Dirección del servicio HUANCABILCA 3517 8VA.-9NA.CALLES / . PB / URDANETA - GUAYAQUIL
Código Único Eléctrico 0400872062
Tipo de tarifa Arconel BTCRSD01 - BT Residencial
Código 0403M060000097
Unidad de Lectura 0403M060

1. Información Servicio Eléctrico y Alumbrado Público
Número de medidor 568514
Tipo de consumo leído
Fecha desde 07-04-2021
Días facturados 30
Fecha hasta 06-05-2021

Descripción	Fecha Hasta	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia Consumo	Consumo Subtotal	Consumo interno Transformador	Consumo Total	Unidad Medida	Monto (\$)
Energía activa total	06-05-2021	49503.00	49225.00	0.00	278.00	0.00	278.00	kWh	24.73

2. Valores Pendientes

Deuda Planillas Anteriores 1 mes(es)	25.92
Subtotal Planillas Anteriores	25.92
VALORES PENDIENTES (2)	25.92

3. Planes de Financiamiento Autorizados por el Consumidor

Concepto	Sustento Legal	Nº Cuotas	Valor (USD)
Plan de pagos Distribuidora	Convenio	8/12	6.51
Plan de pagos Distribuidora	Convenio	7/12	1.47

PLANES DE FINANCIAMIENTO (3) 7.98

Consumos

13. Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

Consumo	24.73
Comercialización	1.41
Subsidio Cruzado Solidario	1.31
Subsidio Ley Discapacidad Ener.	12.37
Subsidio Ley Discapacidad Comer.	0.71
Subtotal Servicio Eléctrico (SE)	14.37
Servicio Alumbrado Público General	1.60
Subtotal Alumbrado Público (APG)	1.60
Intereses por Mora	0.05
Exención	0.50
Otros Rubros	0.55
I.V.A. 0%	29.55
I.V.A. 0%	0.00
Base Exento de IVA	13.03
Exento de IVA	0.00
TOTAL SE Y APG (1)	16.52

Formas de Pago

FORMA DE PAGO	VALOR	PLAZO	TIEMPO
SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	16.52	15	días

Subsidios del Gobierno

Subsidio Tarifa Eléctrica	12.63
Ley de Discapacidad	13.08
TOTAL	25.71

TOTAL (A)

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	16.52
Valores Pendientes (2)	25.92
Planes de Financiamiento (3)	7.98
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (1+2+3)	50.42

Mensajes

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

4. NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Beneficiario	BEN C. BOMBEROS GUAYAQUIL
R.U.C Beneficiario	0968514210001
Fecha de Emisión	06-05-2021
Cuenta Contrato	200016020113
Cédula	0922516265
Nombre	CASTELLANOS PILOSO MICHELLE
Dirección Servicio	HUANCABILCA 3517 8VA.-9NA.CALLES / . PB / URDANETA - GUAYAQUIL

CONCEPTO	VALOR
Contribución Bomberos	2.00
TOTAL CONTRIBUCIÓN BOMBEROS (4)	2.00

RESUMEN DE VALORES

Total Sector Eléctrico (A)	50.42
Total Recaudación de Terceros (4+5+6)	2.00
VALOR TOTAL (USD)	52.42

1

2

PUNTOS DE PAGOS

Para la cancelación de la factura del servicio eléctrico, se requiere que el cliente identifique su número de cuenta contrato y la Unidad de Negocio en la factura de energía.



Banco Bolivariano
El Banco con Visión



BANCO PICHINCHA
En confianza.



Banco del Pacifico



Banco Guayaquil



Banco de Machala
El Oro es nuestro respaldo



Produbanco
Grupo Promerica



Punto BB
Corresponsal No Bancario
Banco Bolivariano



mi vecino
BANCO PICHINCHA



Banco del Barrio
CORRESPONSAL NO BANCARIO



Huancavilca
Cooperativa de Ahorro y Crédito



Banco del Litoral



EL SAGRARIO
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO



BANCO DE LOJA
SIEMPRE SEGURO Y NUESTRO



JEP Cooperativa
Ahorro y Crédito



PagoAgil



mi comisariato



Tira



BiVi
El negocio de todos



dexpago



Tu banco banco aqui
CORRESPONSAL NO BANCARIO



Cruz Azul
me cuida



farmacias Económicas



Farmacias Medicity



ponle más



Delportal
SUPERMERCADOS
Más Fresco. Más Cerca.



RED DE SERVICIOS Facilito



ServiPagos



servientrega
Mundo de Soluciones



pharmacy s
al servicio de tu salud



BANRED
LA RED INTERBANCARIA MÁS GRANDE DEL ECUADOR



Diners Club INTERNATIONAL
Tu mundo sin límites



DISCOVER



MasterCard



VISA

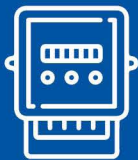
SERVICIOS

Prestamos los siguientes servicios:



1

Solicitud de nuevo servicio incluyendo prepago.



2

Cambio de medidor.



3

Cambio de tarifa.



4

Solicitud para tarifa de adultos mayores.



5

Solicitud para tarifa de discapacidad.



6

Solicitud para cambio de nombre.



7

Solicitud de suspensión definitiva del servicio eléctrico.



8

Daño de equipos.



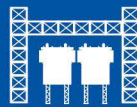
9

Convenios de pago.



10

Solicitud virtual de proyectos eléctricos.



11

Solicitud virtual de factibilidad, habilitación y conexión de sistemas de generación distribuida para el autoconsumo.

Más de



24.578 PUNTOS DE PAGOS
AUTORIZADOS

1. Solicitud de nuevos servicios incluyendo prepago

1.1 Personas Naturales incluyendo prepago

1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC.
2. Presentación de Registro de la Propiedad cuya vigencia sea de hasta 6 meses, o Escritura más el Impuesto Predial del año en curso, o declaración juramentada notariada de acuerdo al formato establecido por CNEL EP en calidad de poseedor del bien inmueble.
3. En caso de ser medidor prepago, presentar la solicitud en el formato establecido por CNEL EP.
4. Para los casos no contemplados en el numeral 2, se podrá receptar los siguientes documentos:

Predios no catastrados por GADS:

- Certificado de adjudicación actualizado emitido por el GAD (Municipio o Juntas Parroquiales avalladas por el GAD) al cual pertenezca, o Certificado de posesión geográfica (UTM) o Certificado de que está en proceso de regularización o catastro del inmueble, otorgado por el GAD.

Servicios en vía pública

- Certificado de arrendamiento de propiedad municipal otorgado por un GAD.

Predios en Litigio

- Pedido del juez competente.

Fallecimientos

- Posesión efectiva a nombre de uno de los herederos o declaración juramentada de acuerdo al formato establecido por CNEL EP.

Si el solicitante no puede acudir a la firma del contrato de suministro debe presentar un Poder o autorización con reconocimiento de firma ante notario en el cual conste su delegación.

1.2 Personas Naturales con requerimiento de actividad económica (Tarifa de categoría general, incluyendo prepago).

1. Para el caso de requerimientos de servicios de actividades comerciales, la persona natural deberá presentar el RUC o RISE, además de los requisitos contemplados en el caso 1.

1.3 Personas Naturales en Asentamientos No Regulares que no se encuentren en zonas de riesgo, incluyendo prepago.

1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC.
2. Declaración Juramentada notariada de acuerdo al formato establecido por CNEL EP en calidad de Poseedor del bien inmueble.

1.4 Personas Jurídicas propietarias o arrendatarias, incluyendo prepago

1. Presentación de cédula de identidad original del representante legal o digital a través del aplicativo GOB EC.
2. Presentación de Registro de la propiedad cuya vigencia sea de hasta 6 meses, o Escritura

más el impuesto predial del año en curso.

3. En los casos de arrendatarios, presentar contrato de arrendamiento, que incluya el número de cédula y código dactilar del arrendador, el cual debe ser notariado siempre y cuando supere el salario básico unificado.

Si el solicitante no puede acudir a la firma del contrato de suministro debe presentar un Poder o autorización con reconocimiento de firma ante notario en el cual conste su delegación.

1.5 Para los predios dentro de urbanizaciones o edificios (propiedad horizontal) y de viviendas construidas de manera particular, con proyectos eléctricos aprobados por CNEL EP

1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC.
2. Presentación de la Inspección final o Certificado/permiso de habitabilidad otorgado por el Municipio o copia certificada ante el Notario Público del Acta de entrega-recepción entre el promotor inmobiliario y el comprador, siempre y cuando el promotor cuente con el informe técnico del Fiscalizador del proyecto finalizado.

1.6 Para los predios que son parte de una comuna y no cuentan con Registro de la Propiedad o escritura, incluyendo prepago.

1. Presentación del documento emitido por entidad oficial (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca-MAGAP, Municipio o Junta Parroquial) que certifique y delimite la pertenencia del área que le corresponde a la comuna.
2. Presentación del Certificado o derecho de posesión del predio en favor del solicitante emitido por el representante de la comuna o su respectiva directiva, inscrita en el MAGAP mediante resolución de aprobación de la directiva, en el cual conste la ubicación del predio o lote.

1.7 Arrendatario Personas naturales, incluyendo Prepago.

1. Presentación de cédula de identidad original del arrendatario o digital a través del aplicativo GOB EC.
2. Contrato de arrendamiento, que incluya el número de cédula y código dactilar del arrendador, el cual debe ser notariado siempre y cuando supere el salario básico unificado.
3. Presentación de Registro de la Propiedad cuya vigencia sea de hasta 6 meses, o Escritura más el Impuesto Predial del año en curso.

1.8 Instituciones Públicas o Municipales

1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC.
2. Oficio membretado solicitando el servicio de energía eléctrica, firmado por el representante legal o su delegado, donde se autoriza realizar el trámite pertinente.
3. Acción de personal del representante legal o resolución de directorio.

Quien suscriba el contrato, deberá presentar la documentación que acredite la calidad legal en la que comparece, la misma que será remitida por Servicio al Cliente a la Dirección Jurídica de cada Unidad de Negocio, para la validación por escrito del Asesor Jurídico o su delegado, quien a su vez devolverá el documento al área solicitante para la autorización de la contratación del servicio.

1.9	Servicio Ocasional (Circos, kioscos de venta, espectáculos públicos, entre otros).
	1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC. 2. RUC a excepción de comercios ambulantes. 3. Formato para la petición por escrito al menos con 48 horas de anticipación, indicando: nombre del solicitante, ubicación del servicio, uso de la energía, demanda requerida, tipo de servicio (monofásico, bifásico o trifásico), tiempo de utilización (días y horas). 4. Presentación de autorización municipal para realizar dicha actividad. 9.1 Servicio ocasional para construcción (Este servicio es contratado como un consumidor con tarifa comercial) 1. Si la solicitud es presentada por una persona natural o jurídica, los documentos detallados en el caso 1, 2 o 4. 2. Permiso de construcción actualizado emitido por el GAD (Municipio o juntas parroquiales avaladas por el GAD).
1.10	Tierras Ancestrales
	1. Presentación de cédula de identidad original del arrendatario o digital a través del aplicativo GOB EC. 2. Presentación de certificado del GAD o comunica según corresponda, que indique que el solicitante reside en la comunidad.
1.11	Industrias mineras
	1. Presentación de cédula de identidad original del Representante Legal o digital a través del aplicativo GOB EC. 2. Presentación del Registro de la Propiedad (cuya vigencia sea de hasta 6 meses). 3. En los casos de arrendatarios, presentar contrato de arrendamiento, que incluya el número de cédula y código dactilar del arrendador, el cual debe ser notariado siempre y cuando supere el salario básico unificado. 4. Certificado de operación para la industria minera por parte de la Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM o la que la reemplace. Si la persona que se acerca a suscribir el contrato de suministro es un representante de la máxima autoridad, adicional a los requisitos solicitados en los puntos anteriores debe presentar Poder o autorización con reconocimiento de firma ante notario en el cual conste su delegación.
1.12	Sector Acuícola Camaroneros y Agrícola. (Solicitud de Excepcionalidad de obras)
	1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC. 2. Solicitud de electrificación para los sectores acuícola y agrícola de acuerdo al formato establecido por CNEP, el cual debe contener lo siguiente: a) Nombre y datos de contacto del solicitante (dirección, casilla postal, número de teléfono convencional, número de celular, dirección de correo electrónico y cualquier otro dato que crea conveniente).

- b) Ubicación del inmueble que va a acceder al servicio público de energía eléctrica, con el mayor detalle posible (incluir referencias) y el punto georreferenciado.
- c) Detalles de la carga o de la demanda a ser servida (listado de equipos con sus respectivas potencias nominales).
- d) Ubicación de la red de distribución más cercana.

Nota: En caso de que el proyecto planteado incluya varios solicitantes, el oficio deberá incluir los datos completos de cada uno de ellos.

1.13 Fotovoltaicos

1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC.
2. En el caso de personas jurídicas presentar el RUC.
3. Nombramiento del representante legal en caso de ser persona jurídica.
4. Ser consumidor regulado sin deuda.
5. Solicitud de factibilidad de servicio acorde al Formulario de presentación de solicitud según normativa vigente
6. Solicitud de Certificado de Calificación con los requisitos descritos en la Regulación 001/21 o la que le reemplace.

1.14 Puntos de carga para vehículos eléctricos (Electrolineras)

1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC.
2. Presentación de Registro de la propiedad cuya vigencia sea de hasta 6 meses, o Escritura más el Impuesto Predial del año en curso.
3. RUC debidamente inscrito para realizar esta actividad.
4. Certificado de compatibilidad de uso de suelo que habilite el emplazamiento de una estación de carga de vehículos eléctricos.
5. Plano de ubicación georreferenciado del predio en donde se prevé emplazar la estación de carga.
6. Constitución de la empresa registrada en la Superintendencia de Compañías en caso de ser persona jurídica.
7. Nombramiento del representante legal en caso de ser persona jurídica.
8. Diseño eléctrico del proyecto de estación de carga.
9. Permiso ambiental expedido por la autoridad competente en los casos que amerite.

14.1 Puntos de carga para vehículos eléctricos (inmuebles)

1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC.
2. Presentación de Registro de la Propiedad cuya vigencia sea de hasta 6 meses, o Escritura más el Impuesto Predial del año en curso.
3. RUC para los casos que apliquen.
4. Nombramiento del representante legal en caso de ser persona jurídica.

1.15 Viviendas de instituciones relacionadas con el Estado (viviendas designadas por el estado a servidores públicos en predios de Armada, Marina, Policía o cualquier institución relacionada con la gestión gubernamental)

1. Presentación de cédula de identidad del solicitante y de la máxima autoridad de la institución, ya sea original o digital a través del aplicativo GOB EC.
2. Nombramiento o acción de personal de la máxima autoridad.

3. Certificación o autorización de uso de vivienda fiscal emitida por la máxima autoridad de la institución.

1.16

Cientes con conexión directa

1. Presentación de cédula de identidad original o digital a través del aplicativo GOB EC.
2. Declaración Juramentada simple de acuerdo al formato establecido por CNEL EP en calidad de poseedor del bien inmueble.

Notas generales:

- Para el caso de personas naturales extranjeras se solicitará la cédula de identidad o pasaporte, adicional a la presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a cada caso.
- Es obligatorio que el solicitante otorgue número de teléfono celular y correo electrónico.
- Para el caso de las solicitudes cuya demanda sea superior a doce (12) kW o sean menores a doce (12) kW, que estén fuera de la franja de servicio y no exista red de bajo y medio voltaje, a más de los documentos antes detallados en cada caso, se deberá validar la aprobación y fiscalización del proyecto eléctrico, de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la aprobación de proyectos eléctricos, recepción y energización de infraestructura eléctrica" vigente.
- En todos los casos, se solicitará los documentos originales que no fuera posible validarlos a través del Portal Dato Seguro y Ficha Simplificada de trámite.

2. Cambio de medidor

Por Reubicación o Cambio de medidores por: Daños/ obsolescencia / pérdida o hurto de medidor / incremento de carga inferior a 12 kW

1. Presentar Cédula de identidad o RUC.

Por cambio por incremento de carga superior a 12 kW

1. Presentar Cédula de identidad o RUC.
2. Presentar el proyecto eléctrico debidamente aprobado por el área responsable.

3. Cambio de tarifa

1. No tener deudas pendientes con la Corporación.
2. Presentar cédula de Identidad.
3. Correo electrónico y número de celular y/o convencional para el respectivo registro en el sistema comercial.

4. Solicitud para tarifa de adultos mayores

Persona natural

1. Presentar cédula de identidad o carnet de jubilado y pensionista del IESS.
2. Formulario de aplicación al beneficio firmado.

Para instituciones geriátricas, asilos u otros que brinden servicios a personas adultas mayores

1. Acuerdo Ministerial en el que conste que la institución, ya sea: asilo, albergue, comedor o institución gerontológica, se dedique a dar atención a personas de la tercera edad.
2. Presentar cédula de identidad del representante legal.
3. Formulario de aplicación al beneficio firmado.

5. Solicitud para tarifa de discapacidad

Persona natural con discapacidad o condición incapacitante

1. Presentar cédula de identidad.
2. Certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública o CONADIS.
3. Formulario de aplicación al beneficio para personas con discapacidad titulares firmado.

Personas naturales que sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad *

1. Declaración juramentada que indique parentesco y que tiene a su cuidado a la persona con discapacidad (original).
2. Certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública o CONADIS.
3. Formulario de aplicación al beneficio para personas con discapacidad representante legal firmado.

Parejas en unión de hecho donde uno de sus miembros es una persona con discapacidad

1. Declaración juramentada de la unión de hecho (original).
2. Certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública o CONADIS.
3. Formulario de aplicación al beneficio para personas con discapacidad representante legal firmado.

Personas jurídicas públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro dedicadas a la atención y cuidado diario y/o permanente de personas con discapacidad

1. Acreditación del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).
2. Formulario de aplicación al beneficio para personas con discapacidad instituciones sin fines de lucro firmado.

*Grados de consanguinidad y afinidad

Primer grado de consanguinidad: Hijo/a y madre/padre
Segundo grado de consanguinidad: Nieto/a, Hermano/a y Abuelo/a
Tercer grado de consanguinidad: Biznieto/a, Sobrino/a, Tío/a y Bisabuelo/a
Cuarto grado de consanguinidad: Primo/a y Hermano/a
Primero de afinidad: Yerno/Nuera y Suegro/a
Segundo de afinidad: Cuñado/a

6. Solicitud para cambio de nombre

Muerte de titular del servicio

1. Presentar cédula de identidad.
2. Posesión efectiva de los herederos o Autorización escrita notariada de los herederos en la cual se especifique a favor de quien se deberá suscribir el contrato de suministro o Declaración juramentada en calidad de herederos.

Compra/venta del bien inmueble (Personal natural o jurídica)

1. Presentar cédula de identidad.
2. Presentar Registro de la Propiedad (cuya vigencia sea de hasta 6 meses), o Certificado de adjudicación actualizado emitido por GAD (municipio o juntas parroquiales avaladas por GAD) al cual pertenezca, o UTM (Certificado de posesión geográfica) o Declaración Juramentada de acuerdo al formato establecido por CNEL EP en calidad de Poseedor del bien inmueble.

Arrendatario

1. Presentar cédula de identidad original del arrendatario.
2. Contrato de arrendamiento notariado, siempre y cuando supere el salario básico unificado que incluya el número de cédula y código dactilar del arrendador.
3. Presentar Registro de la propiedad del arrendador en el caso de no constar en Dato Seguro (cuya vigencia sea de hasta 6 meses).

Instituciones Públicas o Municipales

1. Oficio membretado solicitando el servicio de energía eléctrica, firmado por el representante legal o su delegado, donde se autoriza realizar el trámite pertinente. Quien suscriba el contrato, deberá presentar la documentación que acredite la calidad legal en la que comparece, la misma que será remitida al área correspondiente para su respectiva validación y autorización de la contratación del servicio.

Disolución de la sociedad conyugal o divorcio

1. Sentencia que determina el hecho, en donde se establece la propiedad del bien inmueble.

Disolución de unión de hecho

1. Acta de liquidación de la Unión de hecho ante Notario Público, en donde se establece la propiedad del bien inmueble.

Cesión de derechos del servicio

1. Presentar cédula de identidad.
2. Formato de autorización de cesión de servicio establecido por CNEL EP.

Cesión de suministro entre compañías y personas naturales con compañías

1. No aplica.

Nota: Para el caso de personas naturales extranjeras se solicitará la cédula de identificación o pasaporte, adicional a la presentación de la documentación correspondiente de acuerdo a cada caso.

En todos los casos, se solicitará los documentos originales que no fuera posible validarlos a través del Portal de Dato Seguro y Ficha Simplificada de trámite.

7. Solicitud de suspensión definitiva del servicio eléctrico

- No tener deudas pendientes con la Corporación.
- Presentar cédula de identidad.
- Formato de suspensión definitiva del servicio.
- Certificado bancario en caso de requerir la devolución del depósito en garantía.

8. Daño de equipos

Para presentación de reclamo

- Estar al día con el pago del servicio de energía eléctrica.
- Correo electrónico y número de celular y/o convencional para el respectivo registro en el sistema comercial, en caso de que el reclamante no sea el titular del suministro.
- Formulario de presentación de reclamos.
- Preexistencia de los equipos y/o artefactos dañados (Factura o Título de propiedad).
- Para los casos excepcionales en los cuales el consumidor demuestra contable o legalmente la no existencia de factura, por cierre o inexistencia de la casa comercial o imposibilidad de obtenerla del portal del SRI, podrá presentar una declaración juramentada en la que se justifique la propiedad del bien afectado.
- Para los casos en los cuales la factura del equipo y/o artefacto dañado no se encuentra a nombre del Titular del suministro, se podrá presentar declaración juramentada en la que se justifique que vive en el predio afectado.
- Fotografía del artefacto dañado, donde se pueda visualizar de forma clara la placa con las características técnicas (ejemplo: número de serie, marca, año de fabricación, etc.) del artefacto o equipo.
- En caso de ser arrendatario y el suministro se encuentre a nombre del arrendador, presentará copia del contrato de arrendamiento vigente.

Para reclamos procedentes

El reclamante tendrá un plazo de 4 días laborables, para presentar la siguiente documentación, desde la fecha del documento de notificación, caso contrario el trámite será finalizado:

- Certificado bancario a nombre del reclamante, para las indemnizaciones que no superen el deducible.
- Reporte técnico del taller autorizado, respecto de la revisión del equipo con su respectiva factura.
- Factura de reparación (en caso de que el equipo tenga arreglo) o 3 cotizaciones de diferentes casas comerciales con las mismas características del equipo o artefacto afectado (en caso que sea pérdida total del bien).

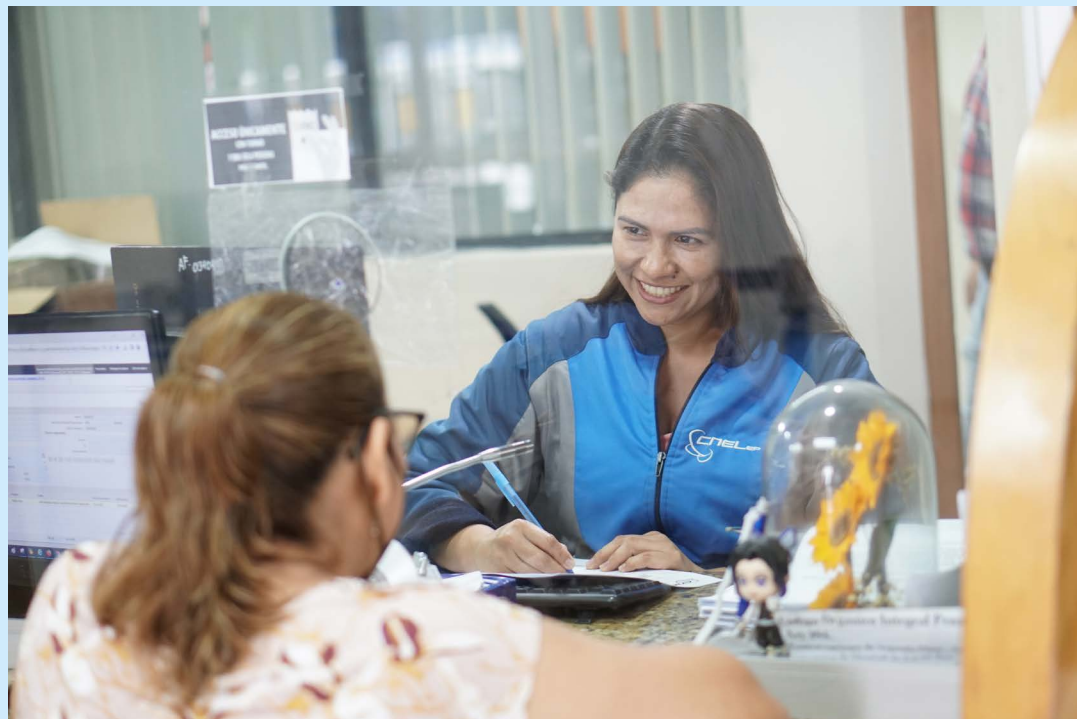
9. Convenios de pago

Personas Naturales

- Presentar cédula de identidad original.
- Para casos de personas bajo relación de dependencia deben presentar certificado de ingresos.
- Para casos de personas que no se encuentran bajo relación de dependencia deben presentar la declaración del impuesto a la renta.
- No requiere garante.
- Correo electrónico y número de celular y/o convencional para el respectivo registro en el sistema comercial.

Personas Jurídicas

- Presentar cédula de identidad y certificado de votación del Representante Legal y RUC.
- Copia de la escritura de constitución de la compañía debidamente notariada; en caso de empresas públicas copia de la Ordenanza Municipal o Decreto Ejecutivo.
- Copia actualizada y notariada del nombramiento del Representante Legal de la Compañía.
- En caso que el deudor no tenga capacidad de pago, se solicitará un garante que podrá ser persona natural o jurídica, a quien se le realizará el análisis de su capacidad de pago.
- El garante debe ser consumidor de CNEL EP.



10. Solicitud virtual de proyectos eléctricos

Proyectos TIPO 1, hasta 12 kW

- Carta aceptación responsabilidad profesional.
- Memoria técnica del proyecto y cálculos de demanda.
- Solicitud de revisión y aprobación de proyecto eléctrico en formato establecido por CNEL EP.
- Planos realizados por un proyectista utilizando la simbología homologada por el Ministerio de Energía y Minas. Los planos deben contener la implantación general de la obra, incluyendo ubicación del o los transformadores, así como también toda la información necesaria correspondiente a las instalaciones eléctricas interiores, medio o bajo voltaje según sea el caso, de ser necesario en planos separados según el criterio del proyectista o en su defecto, debe hacer mención a algún equipo de la red eléctrica de CNEL EP existente más próximo al lugar del nuevo suministro.
- Diseño eléctrico elaborado por un proyectista.
- Carta de autorización del propietario (persona natural o jurídica) al proyectista en el formato establecido por CNEL EP.
- En caso de personas jurídicas debe adjuntar el nombramiento del representante legal.
- Especificaciones técnicas de materiales y equipos conforme a las homologadas por el Ministerio de Energía y Minas y lineamientos técnicos de CNEL EP.

Los archivos de memoria técnica, planos y cálculos de carga se deberán ingresar en formatos originales editables.

En el siguiente enlace se encuentran las especificaciones técnicas y simbología homologada por el Ministerio de Energía y Minas <http://www.unidadespropiedad.com/>

Proyectos TIPO 2, entre (> 12 kW y <= 500 kW)

- Carta aceptación responsabilidad profesional.
- Solicitud de revisión y aprobación de proyecto eléctrico en formato establecido por CNEL EP.
- Memoria técnica del proyecto, cálculo de la demanda y anexos, de ser el caso. Si el proyecto en cuestión tiene Alumbrado Público, también debe incluir los estudios fotométricos y su respectiva simulación en un software para el efecto, con materiales homologados por CNEL EP y con los parámetros fotométricos establecidos en la regulación vigente para la "Prestación del Servicio de Alumbrado Público General".
- Planos con la ubicación geográfica del proyecto en coordenadas UTM WGS 84; o en su defecto, debe hacer mención a algún equipo de la red eléctrica de CNEL EP existente más próximo al lugar del nuevo suministro. En los planos a más de lo anterior debe constar claramente la ubicación del o de los equipos de medición que deberán ser de libre acceso desde la vía pública.
- Diseño eléctrico elaborado por un proyectista.
- Carta de autorización del propietario (persona natural o jurídica) al proyectista de acuerdo al formato establecido por CNEL EP.
- En caso de persona jurídica debe adjuntar el nombramiento del representante legal.
- Cálculo de la carga declarada, en el caso de preverse expansión debe estar considerado su proyección como mínimo a cinco años.
- Cálculo de caídas de voltaje en redes secundarias.
- Lista de mano de obra y materiales (Urbanizaciones y en vía pública).
- Especificaciones técnicas de materiales y equipos, las mismas que deben ser conforme a las homologadas por el Ministerio de Energía y Minas y lineamientos técnicos de CNEL EP.
- Presupuesto referencial y cronograma de ejecución para el caso de urbanizaciones, obras en la vía pública, y proyectos que aplican la excepcionalidad prevista en el reglamento LOSPEE.

Planos y Diseño realizados por un proyectista, utilizando la simbología homologada por el Ministerio de Energía y Minas. Los planos cuales deben contener la implantación general de la obra, incluyendo ubicación del o los transformadores y/o cuartos para transformadores, así como también toda la información necesaria correspondiente a las instalaciones eléctricas interiores, red de alto, medio, bajo voltaje y alumbrado público existente y proyectada, según sea el caso, de ser necesario en planos separados según el criterio del proyectista; la información digital debe estar georreferenciada en AutoCAD en coordenadas UTM WGS 84, validadas en la siguiente dirección pública <https://geoportal.cnelep.gob.ec/cnel/>.

Para los proyectos que incluyan Alumbrado Público, se deberá presentar los estudios fotométricos simulados en un software para el efecto, usando luminarias y materiales homologados por el ministerio rector y debiendo cumplir con los parámetros fotométricos establecidos en la regulación vigente para la "Marco normativo para la prestación del Servicio de Alumbrado Público General".

La instalación de redes, estaciones de transformación, generación de emergencias y más obras necesarias para atender los servicios eléctricos en lotizaciones, urbanizaciones y edificios de propiedad horizontal y similares serán de responsabilidad de los ejecutores de esos proyectos inmobiliarios en cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 65 de la LOSPEE.

En el siguiente enlace se encuentran las especificaciones técnicas y simbología homologada por el Ministerio de Energía y Minas <http://www.unidadespropiedad.com/>

Proyectos TIPO 3, solicitudes de prefactibilidad > 500 kW

- Carta aceptación responsabilidad profesional.
- Solicitud de análisis de prefactibilidad de proyecto.
- Planos con la ubicación geográfica del proyecto en coordenadas UTM WGS 84; en su defecto, debe hacer mención a algún equipo de la red eléctrica de CNEP EP existente más próximo al lugar del nuevo suministro.
- Carta de autorización del propietario (persona natural o jurídica) al proyectista de acuerdo al formato establecido por CNEP EP.
- En caso de persona jurídica debe adjuntar el nombramiento del representante legal.

Proyectos TIPO 3, solicitudes de aprobación del diseño > 500 kW

- Carta aceptación responsabilidad profesional.
- Solicitud de revisión y aprobación de proyecto eléctrico.
- Informe de prefactibilidad aprobada por CNEP EP, el cual debe tener vigencia máxima de 1 año.
- Memoria técnica del proyecto, cálculo de la demanda y anexos, de ser el caso. Si el proyecto en cuestión tiene Alumbrado Público, también debe incluir los estudios fotométricos y su respectiva simulación en un software para el efecto, con materiales homologados por CNEP EP y con los parámetros fotométricos establecidos en la regulación vigente para la "Prestación del Servicio de Alumbrado Público General".
- Planos con la ubicación geográfica del proyecto en coordenadas UTM WGS 84; o en su defecto, debe hacer mención a algún equipo de la red eléctrica de CNEP EP existente más próximo al lugar del nuevo suministro. En los planos a más de los anterior debe constar claramente la ubicación del o de los equipos de medición que deberán ser de libre acceso desde la vía pública.
- Diseño eléctrico elaborado por un proyectista.

- Cálculo de la carga declarada, en el caso de preverse expansión debe estar considerado su proyección como mínimo a diez años.
- Cálculo de caídas de voltaje en redes secundarias.
- Lista de mano de obra y materiales conforme la descripción y unidades de construcción homologados por el Ministerio de Energía y Minas y lineamientos técnicos de CNEP EP.
- Especificaciones técnicas de materiales y equipos conforme a las homologadas por el Ministerio de Energía y Minas y lineamientos técnicos de CNEP EP.
- Presupuesto referencial y cronograma de ejecución para el caso de urbanizaciones y lotizaciones, obras en la vía pública, y proyectos que aplican la excepcionalidad prevista en el reglamento LOSPEE.

Planos y diseño realizados por un proyectista, utilizando la simbología homologada por el Ministerio rector, <http://www.unidadespropiedad.com/>. Los cuales deben contener la implantación general de la obra, incluyendo ubicación del o los transformadores y/o cuartos para transformadores, así como también toda la información necesaria correspondiente a las instalaciones eléctricas interiores, red de alto, medio, bajo voltaje y alumbrado público existente y proyectada, según sea el caso, de ser necesario en planos separados según el criterio del proyectista; la información digital debe estar georreferenciada en AutoCAD en coordenadas UTM WGS 84, validadas en la siguiente dirección pública <https://geoportal.cnelep.gob.ec/cnel/>.

Para los proyectos que incluyan Alumbrado Público, se deberá presentar los estudios fotométricos simulados en un software para el efecto, usando luminarias y materiales homologados por el ministerio rector y debiendo cumplir con los parámetros fotométricos establecidos en la regulación vigente para la "Prestación del Servicio de Alumbrado Público General".

La instalación de redes, estaciones de transformación, generación de emergencias y más obras necesarias para atender los servicios eléctricos en lotizaciones, urbanizaciones y edificios de propiedad horizontal y similares serán de responsabilidad de los ejecutores de esos proyectos inmobiliarios en cumplimiento de los requisitos indicados en el art. 65 de la LOSPEE.

En el siguiente enlace se encuentran las especificaciones técnicas y simbología homologada por el Ministerio de Energía y Minas <http://www.unidadespropiedad.com/>



11. Solicitud virtual de factibilidad, habilitación y conexión de sistemas de generación distribuida para el autoconsumo (SGDA)

Requisitos para la Obtención de la Factibilidad de Conexión (SGDA)

Un Sistema de Generación Distribuida para Autoabastecimiento (SGDA), es un conjunto de equipos para la generación de energía eléctrica que aprovechan un recurso energético renovable no convencional para el autoabastecimiento de Consumidores Finales, y que se conectan a una red de distribución, ejemplo Paneles Solares.

Modalidad 1a y 2a

1. Carta a la máxima autoridad solicitando la factibilidad.
2. Completar formulario denominado Solicitud de Factibilidad de Conexión de un SGDA (ANEXO A de la Regulación Nro. ARCONEL-005/24 codificada).
3. Delegación por escrito para la ejecución de los trámites a un representante técnico.

Modalidad 1b y 2b

1. Carta a la máxima autoridad solicitando la factibilidad.
2. Completar formulario denominado Solicitud de Factibilidad de Conexión de un SGDA (ANEXO A de la Regulación Nro. ARCONEL-005/24 codificada).
3. Delegación por escrito para la ejecución de los trámites a un representante técnico.
4. Una copia de la designación del Representante Legal, debidamente inscrita conforme a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y su reglamento. En caso de que todas las cuentas contrato estén a nombre de un solo propietario no se requerirá este requisito.
5. Cuando corresponda, nombre completo o razón social de todos los condóminos, cédula o RUC, domicilio y cuenta contrato.
6. Autorización del propietario bien inmueble o del Representante Legal para la instalación del SGDA (requisito sólo para la modalidad 1b).
7. Porcentaje de asignación de la energía eléctrica producida por el SGDA para cada Consumidor Regulado. El porcentaje de asignación debe ser definido por el Representante Legal o por el propietario del bien inmueble, según corresponda. Los porcentajes deberán sumar 100% y podrán ser actualizados cada seis meses.

Modalidad 2c

1. Carta a la máxima autoridad solicitando la factibilidad.
2. Completar formulario denominado Solicitud de Factibilidad de Conexión de un SGDA (ANEXO A de la Regulación Nro. ARCONEL-005/24 codificada).
3. Delegación por escrito para la ejecución de los trámites a un representante técnico.
4. Cuando son personas jurídicas, la razón social de todos los Consumidores Regulados que se beneficiarán de la producción del SGDA, domicilio, y los números de las cuentas contrato. Los Consumidores Regulados asociados al SGDA deberán tener el mismo RUC en su Cuenta Contrato.
5. Cuando es una persona natural, los números de las cuentas contrato que se van a asociar al SGDA, pertenecientes a la misma persona natural.
6. Porcentaje de asignación de la energía eléctrica producida por el SGDA para cada cuenta contrato. El porcentaje de asignación debe ser definido por el Representante Legal o por el propietario del bien inmueble, según corresponda. Los porcentajes deberán sumar 100% y podrán ser actualizados cada seis meses.

Requisitos para la Obtención del CERTIFICADO DE HABILITACIÓN (SGDA)

1. Carta a la máxima autoridad solicitando emitir el certificado de habilitación.
2. Completar formulario denominado CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE UN SGDA (ANEXO B de la Regulación Nro. ARCONEL-005/24 codificada).
3. Ubicación del inmueble donde se va a instalar el SGDA.
4. Documento que acredite la propiedad o posesión legítima del inmueble donde se va a instalar el SGDA; o, en su defecto el contrato de arrendamiento, comodato o anticresis notariado del inmueble donde se va a instalar el SGDA; o, autorización del propietario del inmueble para la instalación del SGDA;
5. Memoria técnica del proyecto que incluya:
 - a. Dimensionamiento del SGDA;
 - b. Especificaciones del equipamiento del SGDA;
 - c. Existencia de Consumo de Servicios Auxiliares para Autoabastecimiento;
 - d. Diagrama unifilar de la instalación;
 - e. Diseño de las obras y/o adecuaciones a la red de distribución que se deberán implementar para poder conectar el SGDA;
 - f. Esquema de conexión, seccionamiento y protecciones;
 - g. Cronograma de ejecución del proyecto;
 - h. En los casos que corresponda, la autorización del uso del agua emitido por la autoridad competente;
 - i. Presentación de comprobante de pago.

NOTA: Por una sola vez dentro del plazo de vigencia de la Factibilidad de Conexión y antes de iniciar el trámite para obtener el Certificado de Habilitación para trámites con SGDA de Categoría 2, los Consumidores Regulados o el Representante Legal o el representante técnico pagarán a CNEL EP un monto calculado usando lo normado en la Regulación Nro. ARCONEL-005/24 por concepto de las siguientes actividades: trámites para obtener la Factibilidad de Conexión (incluye estudios eléctricos), Certificado de Habilitación, inspección y pruebas del SGDA.

CONEXIÓN DEL SGDA

Cuando los Consumidores Regulados sean los propietarios del SGDA y del Campo de Conexión para Autoabastecimiento, de deberá entregar a la CNEL EP antes del inicio de operación del SGDA, **una declaración juramentada u otro documento que acredite la propiedad individual, conjunta, según corresponda, independiente si el SGDA y el Campo de Conexión para Autoabastecimiento fueron financiados con recursos propios o través de un tercero.** Considerar lo expuesto en el Artículo 8, literal "b" de la regulación ARCONEL 005/24 codificado.

Solicitar en cualquier agencia de CNEL EP el cambio de medidor, esto implica que CNEL EP instalará un medidor bidireccional en reemplazo del que actualmente registra el consumo, a fin de obtener la energía que inyecta a la Red y liquidar en la factura final.

Cabe señalar que el costo del medidor bidireccional será cancelado por el consumidor en los términos que se establezcan en común acuerdo con CNEL EP.

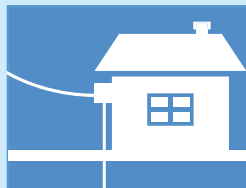
En caso de que el punto de medición sea en medio voltaje, el Consumidor Regulado será el responsable de la adquisición e instalación de los transformadores de potencial (TP) y transformadores de corriente (TC) con base a las normas, estándares y directrices de CNEL EP.

CONSEJOS Y RECOMENDACIONES

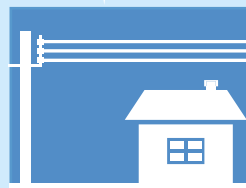
¿Cómo prevenir riesgos eléctricos?



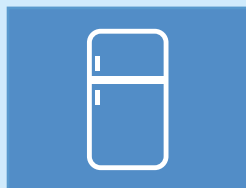
• Si su servicio ha sido cortado por deuda, no intente reconectarse por su cuenta. Pague sus planillas o realice el respectivo convenio de pago y espere su reconexión del servicio.



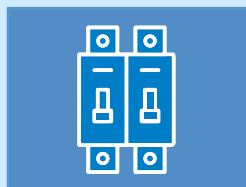
• Es necesario tener instalada una varilla de puesta a tierra al sistema de medición de la vivienda, para evitar perder la referencia del voltaje por situaciones fortuitas, tales como: tormenta eléctrica o variaciones de voltaje.



• Si proyecta construir o remodelar un edificio cerca del cual están ubicadas las redes eléctricas del distribuidor, solicite la protección de las líneas en la agencia más cercana.



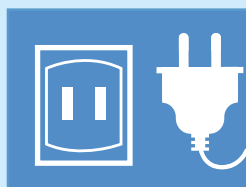
• Mantenga sus electrodomésticos y aparatos eléctricos en buen estado. Conductores en mal estado (vetustos) pueden energizar las partes metálicas del aparato y producir un choque eléctrico en el usuario y daño del equipo.



• Si adquiere un nuevo equipo, asegúrese de utilizar los conductores y el interruptor termomagnético (breaker) apropiados para la potencia (kW) que requiere; para ello consulte a un técnico especializado.



• Revise cuidadosamente aquellos aparatos que al conectarse producen chispas o calientan los cables. No los use hasta resolver el inconveniente con un técnico especializado.

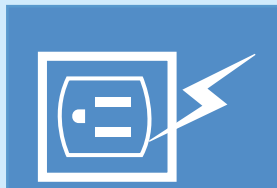


• Desconecte el aparato desde el enchufe, nunca desde el cable.

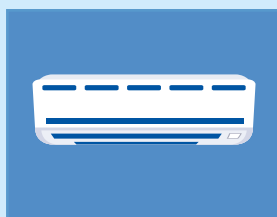


• Si quiere cambiar un tomacorriente o interruptor, desconecte el interruptor termo magnético (breaker) del circuito donde hará la reparación, de esta manera podrá trabajar sin peligro de cualquier choque eléctrico.

Tips de ahorros de energía



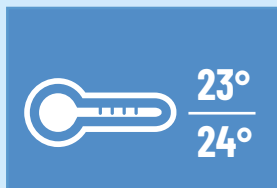
1. Si hay un toma corriente donde se genera chispas y la toma tiene color negro, acuda inmediatamente donde un técnico para que revise las instalaciones internas.



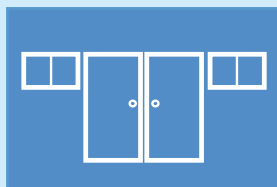
2. Utilice aires acondicionados con tecnología inverter y electrodomésticos eficientes y realice mantenimientos periódicos, para la región Costa al menos 2 veces al año.

3. Utilice un aire acondicionado con una capacidad de enfriamiento acorde al espacio físico, según las siguientes recomendaciones:

Área aproximada	Capacidad recomendada	Generalmente usados en
Hasta 12 metros cuadrados	12,000 BTU	Cuartos y habitaciones de mayor tamaño.
Hasta 18 metros cuadrados	18,000 BTU	Salas, comedores, oficinas y cuartos de mayor tamaño
Hasta 24 metros cuadrados	24,000 BTU	Salas, comedores, oficinas y cuartos de mayor tamaño



4. Utilice frecuentemente el aire acondicionado con temperatura recomendable de 23 o 24 grados.



5. Mantenga cerradas las áreas en las que se use el aire acondicionado.



6. Se recomienda el uso de ventilador de techo.



7. Verifique que la puerta del refrigerador selle herméticamente.



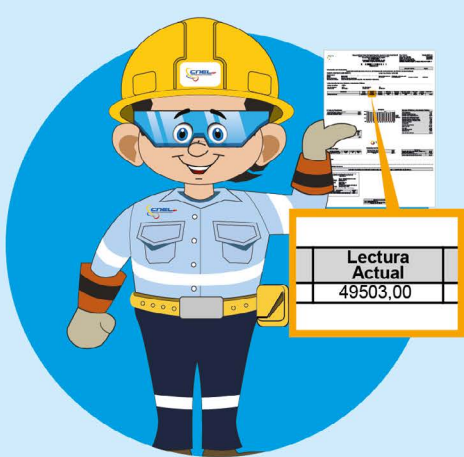
8. Utilice iluminación con led color blanco.

Tabla para consumo de electrodoméstico

Descripción	Potencia kW	Horas Uso por día	Consumo mensual kWh/mes
Aire acondicionado tipo split 12.000 BTU	1,14	6	204
Batidora residencial	0,17	0,25	1
Cafetera residencial	0,87	0,5	13
Calentador de agua para baño	3,07	3	276
Computador	0,4	4	48
Cargador de batería	0,37	4	44
Dispensador de agua	0,17	12	59
Ducha eléctrica	2,73	0,5	41
Extractor de jugos	0,18	0,8	4
Equipo de sonido pequeño	0,06	2	4
Estufa eléctrica 4 quemadores residencial	5,24	3	471
Foco ahorrador de 20 WATT	0,01	7	3
Foco incandescente	0,1	7	21
Horno electrico	1	0,2	6
Horno microondas residencial	2,28	0,5	34
Impresora residencial	0,1	1	3
Juego de videos	0,15	1	5
Lavadora residencial	0,53	0,25	4
Licuada residencial	0,09	0,25	1
Máquina de coser residencial	0,12	1	4
Nevera	0,19	9,6	53
Olla arrocera	0,87	0,5	13
Plancha residencial	1,09	0,25	8
Sandwichera residencial	1,48	0,25	11
Secador de pelo casera	0,25	0,3	2
Televisor residencial de 47"	2,04	6	367
Tostadora de pan residencial	0,67	0,5	10
Ventilador de pedestal	0,05	8	12
Ventilador de techo	0,11	8	27

¿Cómo validar tu consumo de energía eléctrica?

Sigue estos pasos para comprobar que tu consumo es correcto:



Revisa tu factura:

Localiza el rubro de "Lectura actual".



Confirma en tu medidor:

Verifica que el valor mostrado en tu medidor sea igual o superior al indicado como "Lectura actual" en la factura.



Lectura Actual	Lectura Anterior
49503,00	49225,00

Si no has consumido energía, los valores deben coincidir.
Si has consumido energía, el valor de la lectura del medidor será superior.

¿Detectaste una novedad?

Si notas alguna inconsistencia, puedes reportarla a través de nuestra **aplicación móvil** (agregando una foto de la lectura) o acudir a cualquiera de nuestras agencias para recibir asistencia.



¿Cómo pagar tu planilla de consumo de energía eléctrica a través de cargos recurrentes?

1 Matricula tu Cuenta Contrato:

Registra tu Cuenta Contrato a través de la página web o la banca móvil del banco de tu preferencia. Este paso es esencial para habilitar los pagos mensuales.



2 Configura el débito automático:

Una vez matriculada, ingresa a la opción de **débito recurrente** y programa que los consumos de tu planilla sean debitados automáticamente de:

- Tu cuenta de ahorros o corriente de los bancos autorizados.
- Tu tarjeta de crédito.

VISA

PacifiCard
Historias que vivir

AMERICAN
EXPRESS

Diners Club
INTERNATIONAL
Tu mundo sin límites

MasterCard

TITANIUM

3 Otras opciones de pago:

Puedes realizar los pagos a través de los canales físicos en las entidades financieras de tu elección o sus canales electrónicos disponibles, registrando tu **cuenta contrato**.



En caso de tener inconvenientes con el registro de tu cuenta contrato, puedes contactarte directamente con tu entidad financiera.

GLOSARIO

Acometida: Es el conjunto de conductores y equipos utilizados para suministrar energía eléctrica desde el sistema de distribución del Distribuidor hasta las instalaciones del consumidor.

ARCONEL: Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL), es la entidad regulatoria y de monitoreo para la operación y desarrollo del sector eléctrico en Ecuador.

Base (socket): Es el elemento sobre el cual se realiza el montaje del medidor.

Calidad: Atributos técnicos y comerciales inherentes al suministro de energía eléctrica, a los cuales las empresas eléctricas deben someterse para la prestación de este servicio público.

Carga instalada: Suma de las potencias nominales de todos los equipos eléctricos que forman parte de las instalaciones de un consumidor.

Código de reclamo: Número con el cual la empresa eléctrica distribuidora registra en una base de datos de su sistema informático, el reclamo presentado por el consumidor; el mismo que permite realizar el seguimiento del estado del reclamo.

Consumo: Es la cantidad de energía eléctrica utilizada por el consumidor. Su unidad de medición es el Kilovatio-hora (kWh).

Contrato de suministro: Acuerdo suscrito entre el consumidor y la empresa eléctrica de distribución en el cual se estipulan los derechos y obligaciones de las partes; y, las demás relaciones técnicas, legales y comerciales que se deriven de la prestación del servicio eléctrico al consumidor.

Cuenta Contrato / Número de suministro: Códigos alfanuméricos utilizados por la empresa eléctrica de distribución para identificar a un consumidor del servicio eléctrico y de las instalaciones asociadas al suministro prestado a dicho consumidor.

Demanda: Es la potencia eléctrica requerida por el consumidor. Su unidad de medición es el Kilovatio (kW).

Factura por el consumo de energía eléctrica: Comprobante de venta con el detalle de los valores a pagar por el consumidor o usuario final a la empresa Distribuidora, por la prestación del servicio público de energía eléctrica y el de alumbrado público general.

Lectura o medición: Acción mediante la cual se obtiene el registro del consumo de energía eléctrica y otros parámetros relacionados, desde el equipo de medición del consumidor.

Medidor: Es un equipo electromecánico o electrónico que registra el consumo de energía y otros parámetros eléctricos requeridos por el distribuidor y el consumidor.

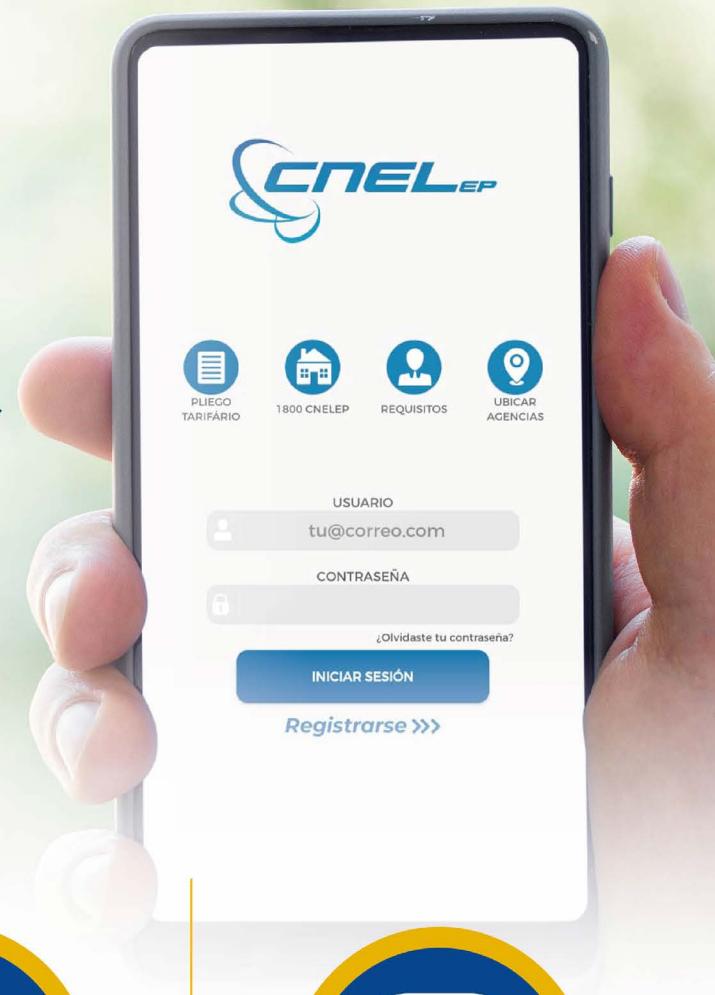
Solicitante: Persona natural o jurídica que requiera la prestación del servicio de energía eléctrica por parte de la distribuidora.

SGDA: Sistema de generación distribuida para autoabastecimiento.

Vehículo Eléctrico: Corresponde al medio de transporte que sirve para la movilidad de carga y personas, puede estar impulsado por uno o más motores eléctricos acoplados dentro del vehículo."

Canales Digitales

CNELEP



CHAT EN LÍNEA
www.cnelep.gob.ec



**APLICACIÓN MÓVIL
CNELEP APP**

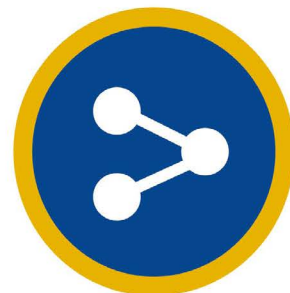
DISPONIBLE EN  



**CENTRO DE
CONTACTO**
1800 -263537



CITA VIRTUAL
[//videoatencion.cnelep.gob.ec/
video-atencion](http://videoatencion.cnelep.gob.ec/video-atencion)



REDES SOCIALES

 **CNEL EP**

 **@SERVICIOSCNELEP**